PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA MESA DE MEDIO AMBIENTE DE AZKOITIA EN EL MARCO DEL PROCESO PARTICIPATIVO INICIADO EN 2022

I. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto de este documento es la definición de las condiciones de contratación de una asesoría técnica para la coordinación, dinamización y la buena marcha de la Mesa de Medio Ambiente de Azkoitia con el fin de que sea un foro permanente, activo y fructífero. Es, en definitiva, un proceso participativo y se hace imprescindible recoger las visiones y propuestas de las y los participantes, así como de las asociaciones implicadas, para un trabajo colaborativo junto con la administración.

Los principales objetivos de la Mesa de Medioambiente son:

- Fomentar la colaboración entre Ayuntamiento, entidades y personas que integran la Mesa.
- Compartir información y conocimiento.
- Trabajar propuestas y encauzarlas al debate y a la reflexión.
- Garantizar la participación de agentes y personas a título individual que participan en la Mesa.
- Ahondar en el conocimiento ante los problemas y retos ambientales.
- Reforzar la cultura participativa.
- Servir de orientación a la administración en la toma de decisiones.

La Mesa de Medioambiente está labrando su trayectoria y tendrá en cuenta incorporar la perspectiva de género. Los roles diferenciados de mujeres y hombres generan a su vez diferencias en la relación cotidiana con el entorno, en el uso de los recursos naturales y en el modo de sufrir los efectos derivados de la degradación medioambiental. De ahí la necesidad de incorporar este enfoque.

Los criterios de funcionamiento están definidos, así como las líneas de trabajo que se aglutinan en seis grandes grupos:

- Soberanía energética
- Soberanía alimentaria

- Economía circular
- Defensa de la biodiversidad
- Urbanismo
- Sensibilización

Las líneas de trabajo a priorizar son las dos primeras, la soberanía energética y la soberanía alimentaria.

Respecto a la administración, la Mesa de Medioambiente es propositiva, no vinculante. Su función es contribuir a la elaboración de una visión y unas metas que sirvan de referente, así como hacer un seguimiento a las acciones del Ayuntamiento e intentar buscar una alineación entre los diferentes planteamientos, con el fin de constituir para la administración un instrumento de consulta y análisis, por un lado, y de estímulo, por otro.

El contexto actual viene marcado por la complejidad, la velocidad y la incertidumbre. Ante ello, la toma de decisiones se ha convertido en un ejercicio cada vez más difícil que requiere de la colaboración ciudadana, asociativa, y de conocimiento experto. La Mesa de Medioambiente es un foro que debería de dar respuesta a esa suma de sinergias.

Además, la asesoría técnica tendrá la función de cumplir con los siguientes objetivos:

- Alimentar, enriquecer y consolidar el proceso ya iniciado.
- Ahondar en el conocimiento para afrontar conjuntamente los retos ambientales.
- Fomentar la difusión de conocimiento sobre problemas medioambientales.
- Garantizar, la heterogeneidad de los perfiles que participen, asegurando la participación de hombres y mujeres de diversas edades, profesiones, procedencias, zonas de residencia, etc.
- Situar en el centro del proceso las políticas medioambientales que tengan una alineación con las acciones de la administración, para poder acordar conjuntamente una serie de compromisos que sean viables y beneficiosos para Azkoitia.
- Compartir en la mesa los proyectos y las políticas medioambientales que se estén llevando a cabo desde el Ayuntamiento para su valoración y mejora, así como las acciones y campañas que lleven las asociaciones que forman la Mesa de Medioambiente.

- Centrar el trabajo en las posibles acciones poniendo el foco en la búsqueda de consenso, para hacer de la Mesa una herramienta efectiva y satisfactoria.
- Indagar en la búsqueda de soluciones con un enfoque social, económico, sostenible, estratégico y participativo.
- Instruir a la ciudadanía en la cultura de la participación, a través de la Mesa de Medioambiente, con el fin de incrementar la participación desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, con el fin de evitar el riesgo de desarticulación de la Mesa de Medioambiente y en consecuencia, de su trabajo.
- Construir y operar nuevas alianzas o redes.

En este contexto resulta esencial que la prestación se ejecute por persona/s especialmente cualificada/s y experta/s en la materia, garantizado de este modo la resolución de cualquier tipo de cuestión que pudiera surgir.

El Código CPV del contrato es el siguiente: **71356200-0 Servicio de Asistencia Técnica.**

II. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Existe crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones que se deriven para el cumplimiento del contrato, en la partida presupuestaria que se indica a continuación:

1 5000.226.920.10.03 2024

III. CONDICIONES, DESARROLLO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

1. Condiciones

1.1Condiciones linguísticas

Durante todo el periodo contractual, las personas trabajadoras que la empresa adjudicataria designe para llevar a cabo su trabajo de relación directa con las personas involucradas en la Mesa de Medioambiente, deberán estar capacitadas para trabajar en las dos lenguas oficiales.

Las empresas presentarán en sus ofertas la relación de personas que emplearán e indicarán el conocimiento del euskera de las mismas.

Si en el momento de realizar la oferta las empresas no están en disposición de precisar la relación de personas que emplearán, tras la adjudicación del servicio aquella que

resulte adjudicataria deberá designar el personal con la capacitación lingüística en el plazo concedido para depositar la garantía.

Una vez realizada la contratación, en el caso de que alguna nueva persona se incorpore al servicio o alguna de las personas trabajadoras sea sustituida, la empresa adjudicataria deberá comunicárselo a la administración contratante. Quien realice la sustitución o quien se incorpore deberá disponer de la capacidad lingüística solicitada.

La prestación del servicio objeto del contrato exige una relación directa con la ciudadanía, por lo que al objeto de ofrecerlo con total garantía es necesario que en función de las tareas que desempeñen las personas trabajadoras durante la duración del contrato tengan una competencia lingüística similar a la recogida en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

Nivel similar al C1

Competencia oral: tendrá capacidad lingüística para solicitar y ofrecer información, con total corrección y fluidez.

Competencia escrita: tendrá capacidad para redactar documentos extensos con absoluta corrección gramatical.

Idioma que se utilizará en la presentación de la propuesta

La empresa adjudicataria presentará su propuesta en euskera.

1.2 Condiciones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

Se garantizará la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres para la plantilla de la entidad adjudicataria del contrato en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

El Ayuntamiento recomendará a la empresa que en nuevas contrataciones aplique como criterio que al menos el 40% de las personas contratadas sean mujeres, al igual que en puestos de responsabilidad o gerencia.

Respecto a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá velar porque el personal asignado al proyecto cuente con formación suficiente para incorporar el enfoque de género y presentar propuestas diseñadas para reforzar la participación de las mujeres.

2. Desarrollo

El plazo máximo para la prestación del servicio será de un año, desde la notificación de la adjudicación. Se desarrollará entre 2024 y 2025.

El planteamiento anual será:

- Como mínimo, cuatro reuniones de la Mesa de Medioambiente.
- Como mínimo, cuatro jornadas formativas abiertas.
- Como mínimo, cuatro reuniones del grupo promotor.
- Número de reuniones necesarias entre la empresa contratada y responsables municipales para garantizar la buena marcha del proyecto.

Los trabajos comenzarán a la firma del contrato. Las entidades licitadoras deberán presentar en sus ofertas una programación con un cronograma explicativo.

No obstante lo anterior, la validez del presente contrato queda condicionada a la existencia de la propia Mesa de Medioambiente. Es decir, si la Mesa se extinguiera por alguna razón ajena al Ayuntamiento y la prestación del servicio no fuese necesaria, el contrato quedará rescindido automáticamente.

2.1 Prórroga

Este contrato se podrá prorrogar durante dos años más. Es decir, se podrá prorrogar entre 2025-2026 y 2026-2027, siempre y cuando el Ayuntamiento de Azkoitia considere que se dan los requisitos necesarios para ello.

3. Alcance

La asesoría técnica tiene que velar por la sistematización de la dinámica de trabajo y la ejecución de las tareas necesarias por las y los participantes de la Mesa de Medioambiente.

Los principales propósitos respecto a la coordinación y dinamización de la Mesa de Medioambiente son los siguientes:

- Poner en marcha, dinamizar, sistematizar y evaluar la estructura que ha adoptado la Mesa de Medioambiente:

    - Reuniones del grupo promotor (Formado por dos o tres representantes de la Mesa que se irán turnando, más responsables políticos y técnicos municipales. Se mantendrá la representación equilibrada de hombres mujeres).
    - Reuniones de la Mesa de Medioambiente
    - Jornadas de formación y reflexión abiertas al público
    - Reuniones de seguimiento con responsables técnicos y/o políticos municipales.

Se intercalarán las reuniones de la Mesa de Medioambiente y las jornadas formativas abiertas.

La principal función del grupo promotor será dar por aprobados los contenidos de las reuniones de la Mesa de Medioambiente y de la jornada formativa propuestos por la asesoría técnica, o realizar nuevas propuestas, además de valorar el proceso y proponer los cambios o mejoras correspondientes.

Por ello, se propone que el grupo promotor se reúna como mínimo cuatro veces, para poder diseñar la siguiente reunión y la sesión formativa correspondiente. Por esta razón, se reunirá antes que la Mesa de Medioambiente o la sesión formativa.

Tras definir los contenidos o la temática a abordar, será labor de la asesoría técnica organizar y preparar detalladamente las reuniones y las jornadas formativas. También se encargará de ponerse en contacto, coordinar y cerrar la participación de personas, entidades o empresas invitadas encargadas de dirigir las sesiones formativas correspondientes, si es el caso.

Desglose de las prestaciones

- Proponer contenidos tanto para la Mesa de Medioambiente como para la jornada formativa.
- Preparar, dinamizar, gestionar y sistematizar las reuniones del grupo promotor, las reuniones de la Mesa de Medioambiente y las sesiones formativas.
- Proponer un calendario de trabajo anual.

- Trabajar en coordinación permanente con responsables políticos y/o técnicos municipales.
- Realizar un seguimiento continuado teniendo en cuenta los indicadores para la valoración.
- Redacción de las actas de las reuniones y memoria.

Deberán entregarse al Ayuntamiento los materiales generados durante el proceso. Además de las actas de cada sesión, se entregará una memoria que recoja el desarrollo del proceso y los resultados al final de cada ejercicio.

Dicha memoria deberá presentarse en euskera.

El Ayuntamiento se reserva la titularidad de los trabajos realizados.

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación anual será de **17.578,88€, 21% IVA incluido**, de los cuales 14.528,00€ corresponden al principal y 3.050,88€ al 21% de IVA, cantidad que podrá ser mejorada a la baja en sus ofertas por los licitadores.

4.2 Valor estimado del contrato

A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (publicidad, procedimiento, etc.), el valor estimado del contrato, incluyendo prórrogas y modificaciones, y excluyendo el IVA, asciende a **43.584,00€.**

Estas cantidades constituyen el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones durante la duración del contrato a los precios ofertados.

4.3 Gastos e impuestos

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todos los gastos generales, gastos financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios de personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

V. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Documentos acreditativos de la **solvencia económica** de la entidad licitadora**,** se acreditará al menos por uno de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades empresariales y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el presente pliego.

En Azkoitia, a 21 de marzo de 2024

Técnica de Medio Ambiente y Servicios

Amaia Argarate